



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7758231
EXP. N°	5136393



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°218 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 11 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando n.º 1520-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024; Informe Legal n.º 59-2024-GRJ/ORAJ emitido el 20 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 72-2024-GRJ/GRI emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 15 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 175-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de enero de 2024 y recepcionado el 22 de enero de 2024; Carta n.º 05-2024/SUP.-HLPa emitido el 19 de enero de 2024 y recepcionado el 19 de enero de 2024; Informe n.º 05-2024/SUP.-HLPa emitido el 18 de enero de 2024; Informe Técnico n.º 12-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 10 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024; Informe n.º 16-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO emitido el 04 de enero de 2024 y recepcionado el 04 de enero de 2024; Asientos n.º 258, 259 del Cuaderno de Obra del 30 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra n.º 01 del 30 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando el saldo de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – 2DA ETAPA, con CUI n.º 2507019**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 258 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre de 2023, manifiesta en la parte de ocurrencia que: “Se solicita a la supervisión verificar los trabajos realizados.





Gobierno Regional Junín

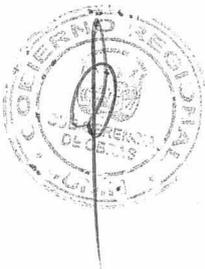


Por motivos de cierre de año fiscal 2023 y en coordinación con la Sub Gerencia de Obras del GRJ se programa la paralización de los trabajos, el cual solicita a la supervisión la autorización de la paralización de obra a partir del día 31/12/2023 hasta que la entidad comunique temas pertinentes al presupuesto de obra para el año 2024. En cuanto al avance físico de la obra a continuación se detallan los metros ejecutados durante el mes de diciembre de 2023. Las causales de la paralización de obra 01 mencionados anteriormente están basados en la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO: Paralización y reinicio de los trabajos: donde menciona causales para la paralización de los trabajos: otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Lo anterior se refiere específicamente al cierre del año fiscal 2023. A continuación se detalla el avance hasta la fecha: siendo un avance de 2.11% correspondiente al mes de diciembre 2023. Respecto a lo mencionado en los párrafos anteriores aclaro y especifico la causal de la paralización obra n.º 01 de acuerdo a la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO: Paralización y reinicio de los trabajos: la causal otros casos fortuitos o de fuerza mayor: la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos. Seguidamente se detalla el metro realmente ejecutado del mes de diciembre 2023”;

Que, el Ingeniero Henry L. Peña Astuhuaman, en su condición de Supervisor de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 259 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre de 2023, manifiesta que: “Se verifica los trabajos ejecutados asimismo se verifica la ausencia del personal técnico y obrero. Al no contar con el personal, mano de obra calificada la obra se ve perjudicada en la continuidad de la misma. Para lo cual se solicita la paralización debido a que se pone en riesgo la ejecución del proyecto por todo lo antes señalado, así mismo a fin de preservar los intereses de la Entidad puesto que afectaría el plazo de ejecución contractual. Y velando por la correcta gestión administrativa del proyecto, se procede a PARALIZAR PARALIZAR en coordinación con el Residente y todo acuerdo con la Directiva n.º 005-2009-G.R.-Junin “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, con el Acta de Paralización de Obra n.º 01 del 30 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Henry L. Peña Astuhuaman, en su condición de Supervisor de Obra, **acuerdan** PARALIZAR la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal por la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos;

Que, a través del Informe n.º 16-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO emitido el 04 de enero de 2024 y recepcionado el 04 de enero de 2024, suscrito por





Gobierno Regional Junín



el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, comunica paralización de obra n.º 01, señalando lo siguiente:

"De acuerdo a lo mencionado líneas arriba se menciona que con fecha 30 de diciembre del 2023 y de Acuerdo al ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N° 01 suscrito por la Residencia y Supervisión de Obra se Paraliza la Ejecución de la Obra debido a la causal otros casos fortuitos o de fuerza mayor: La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos, al no contar con mano de obra calificada la obra se ve perjudicada en la continuidad de la misma, por lo que solicita la paralización debido que se pone en riesgo la ejecución del proyecto, del mismo modo afín de preservar los interés de la entidad puesto que afectaría el plazo de ejecución contractual. El cual se computa desde el día 31/12/2023 hasta levantar la causal en mención. SE SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA N°01 CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. - numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO: PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS por la causal otros casos fortuitos o de fuerza mayor: por la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos. La Paralización de Obra N° 01 se computará a partir del día 31/12/2023 hasta que la entidad comunique el levantamiento de la causal de paralización. Teniendo los inconvenientes mencionados con el fin de salvaguardar los bienes del estado, por mutuo acuerdo entre la Residencia y la Supervisión se suscribió el Acta de Paralización de Obra N° 01 con fecha 30 de diciembre del 2023, por las causales mencionadas líneas arriba";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 12-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 10 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Pabel Camayo Cerrón en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita formalización de paralización de obra n.º 01 mediante acto resolutivo, estableciendo lo siguiente:

"Con fecha 30 de DICIEMBRE del 2023, mediante un Acta de Paralización suscrita entre el Residente de obra ING, ROLANDO CAMPOS ACEVEDO y el Supervisor de obra ING. HENRRY PEÑA ASTUHUAMAN. El tiempo de duración de la Paralización de Obra N° 01, computará desde el 31 de DICIEMBRE del 2023 HASTA LA CULMINACION DE LOS EVENTOS QUE GENEREN ESTA PARALIZACION DE OBRA. Se SOLICITA La formalización mediante acto resolutivo de la PARALIZACIÓN DE LA OBRA N° 01 CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. -VI. Disposiciones Específicas";

Que, con la Carta n.º 05-2024/SUP.-HLPa emitido el 19 de enero de 2024 y recepcionado el 19 de enero de 2024 remite el Informe n.º 05-2024/SUP.-HLPa emitido el 18 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Henry L. Peña Astuhuaman, en su condición de Supervisor de Obra, solicita la formulación vía acto resolutivo de la paralización de Obra n.º 01, establece lo siguiente:

"El Residente de obra de la referencia ha solicitado, mediante asiento N° 258 de Cuaderno de obra fecha 30/12/2023, la paralización de obra: Por el causal otros casos fortuitos o de fuerza mayor: La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos, se solicitó a la Supervisión la Autorización de la Paralización de Obra N° 01 a partir del día 31/12/2023 hasta que se levante la causal. Del análisis efectuado por la supervisión de obra y en plena armonía con la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR-JUNÍN "NORMAS Y





Gobierno Regional Junín



PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, se APRUEBA la PRIMERA PARALIZACIÓN DE LA OBRA, para en atención a numerales que cito, 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO porque se pone en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyectador";

Que, con el Informe Técnico n.º 175-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de enero de 2024 y recepcionado el 22 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización de paralización de obra n.º 01 vía acto resolutivo, concluyendo lo siguiente:

"Se concluye que debido a la PARALIZACION DE OBRA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, mediante Acta de Paralización suscrita entre el Residente de obra Ing. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO y el Supervisor de obra Ing. HENRRY L. PEÑA ASTUHUAMAN, en mérito al sustento documentario de la Residencia y verificación Supervisión de Obra, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras DECLARO PROCEDENTE LA PARALIZACIÓN DE OBRA y solicito LA FORMALIZACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO por la causal CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos. La Paralización de Obra N° 01 se computará desde el 31 de diciembre del 2023 hasta que se levante la causal en mención";



Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 72-2024-GRJ/GRI emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 15 de febrero de 2024, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra n.º 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización de obra N° 01: del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA", según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";



Que, conforme el Informe Legal n.º 59-2024-GRJ/ORAJ emitido el 20 de febrero de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el aspecto procedimental de la paralización de obra n.º 01, estableciendo lo siguiente:

"PROCEDENTE, aprobar la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01 el saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO)



Y LA AV. HUANGAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANGAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – 2DA ETAPA, con CUI n.º 2507019, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos”;

Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:

6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.- Subsanción de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.- El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.**

- o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o **Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:**
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ **La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.**
 - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.





Gobierno Regional Junín



- ✚ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✚ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente del saldo de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – 2DA ETAPA, con CUI n.º 2507019;**

Que, conforme ha sido verificado por el Supervisor de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 258 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra;

Que, posteriormente el Supervisor de Obra mediante registro en el Asiento n.º 259 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por ausencia de personal;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de fecha 30 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal de ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Supervisor de Obra, se inicia el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Supervisor de Obra, y el Acta de Paralización de Obra n.º 01, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de**





Gobierno Regional Junín



Obra n.º 01, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;

Que, mediante el Memorando n.º 1520-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 2DA ETAPA, con CUI n.º 2507019, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYQ.

11 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

